



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

EXPEDIENTE No	08001-41-89-018-2021-00898-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPENSIONADOS SC.
EJECUTADO	JIMMY VÉLEZ MONTAÑEZ

Ejecutoriada como se encuentra la providencia de fecha **5 de mayo de 2022** que en su numeral 5º fija la suma de \$740.000 como Agencias en Derecho a favor de la parte demandante en este proceso

PROCEDE LA SUSCRITA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PRESENTE PROCESO

TABLA DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$740.000
GASTOS CURADOR	\$200.000
TOTAL	\$940.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L (\$940.000)

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CAMILA ANDREA MUÑOZ BOLAÑO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA

EXPEDIENTE No	08001-41-89-018-2021-00898-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	COOPENSIONADOS SC.
EJECUTADO	JIMMY VÉLEZ MONTAÑEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez comunico a Usted que se encuentra pendiente la aprobación de costas. Sírvase resolver
Barranquilla, 18 de mayo de 2022

Camila Andrea Muñoz Bolaño
Secretaria

Barranquilla, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho aprobará la liquidación de costas efectuadas por la secretaria del juzgado.

Por lo que el despacho,

RESUELVE

Único: Aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE